

Expediente: 815/25
Carátula: VICTORIA TIAGO JOEL Y OTROS C/ JUNTA ELECTORAL DEL SINDICATO DE OBREROS DEL TABACO DE TUCUMÁN S/ TUTELA AUTOSATISFACTIVA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC
Tipo Actuación: ACTAS
Fecha Depósito: 24/02/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27213324042 - VICTORIA, Tiago Joel-ACTOR
27213324042 - GRANEROS, Gisela Del Valle-ACTOR
27213324042 - ACOSTA, María del Carmen-ACTOR
27213324042 - CORONEL, Leonel Bernardo-ACTOR
27213324042 - DIAZ, Rocio Yudith-ACTOR
27213324042 - MIRANDA, Lorena Paola-ACTOR
27213324042 - ROJAS, Virginia Vanesa-ACTOR
27213324042 - SALCEDO JOSSO, Brian Alexis Didier-ACTOR
27213324042 - SINGH, Adrian Enrique-ACTOR
900000000000 - JUNTA ELECTORAL DEL SINDICATO DE OBREROS DEL TABACO DE TUCUMÁN, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 815/25



H20901805411

JUICIO: VICTORIA TIAGO JOEL Y OTROS c/ JUNTA ELECTORAL DEL SINDICATO DE OBREROS DEL TABACO DE TUCUMÁN s/ TUTELA AUTOSATISFACTIVA EXPTE 815/25

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

En la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, a los 20 días del mes de febrero del año 2026, siendo la hora fijada, se da inicio a la audiencia convocada en los autos caratulados: “Victoria, Tiago Joel y otros c/ Junta Electoral del Sindicato de Obreros del Tabaco de Tucumán s/ Tutela Autosatisfactiva”, Expte. N° 815/25, ante S.S.

Abierto el acto, se procede a la identificación de los comparecientes.

Por la parte actora comparece la Dra. Marcela De Mari, en carácter de abogada patrocinante, manifestando que algunos actores se encuentran presentes en su estudio jurídico y otros conectados de manera remota desde sus lugares de trabajo por razones climáticas.

Se procede a la identificación y exhibición de DNI de los actores presentes, quienes acreditan identidad en el acto: Virginia Vanesa Rojas, María del Carmen Acosta. Leonel Bernardo Coronel Adrián Enrique Singh Lorena Paola Miranda

Asimismo, se identifica en forma remota al actor Tiago Joel Victoria, quien exhibe su documento de identidad ante cámara.

Con posterioridad, se hace constar la comparecencia de un actor que se incorpora iniciado el acto, exhibiendo su documento de identidad, quedando debidamente identificado como SALCEDO JOSSO Brian Alexis Didier.

Por la parte demandada comparece el Dr. Raúl Ernesto Moreno, Matrícula 2194, quien manifiesta actuar como abogado patrocinante de los demandados. Se identifica a los siguientes demandados

mediante exhibición de DNI: Noelia del Valle Pinilla Ariel Mendoza y Walter Adrián Ponce.

Seguidamente, la parte demandada formula planteo de incompetencia, sosteniendo que la cuestión corresponde al fuero laboral por tratarse de materia gremial regulada por la Ley 23.551. Asimismo, realiza negativa general y particular de los hechos invocados en la demanda, solicita el rechazo de la acción con costas y plantea nulidades vinculadas a presuntas irregularidades en las firmas obrantes en escritos presentados por la parte actora, ofreciendo prueba pericial caligráfica y demás pruebas conducentes. Solicita plazo de 48 horas para acompañar prueba documental.

La parte actora solicita que se intime al letrado demandado a acreditar matrícula en el Colegio de Abogados del Sur, manifestando haber consultado registros sin encontrar constancia. Asimismo, contesta el planteo de incompetencia, solicitando su rechazo por tratarse de una medida autosatisfactiva de trámite urgente, tendiente a garantizar el derecho constitucional de participación y voto mediante la incorporación al padrón electoral sindical, fijándose elecciones para el día 27 de febrero de 2026.

En cuanto a las nulidades planteadas, la parte actora rechaza las manifestaciones por improcedentes, ratifica íntegramente la demanda y la documental acompañada, sosteniendo que las presentaciones fueron efectuadas en tiempo y forma, con anterioridad al traslado de la demanda.

Oídas las partes, S.S. decreta:

Tener por presentado al Dr. Raúl Ernesto Moreno, otorgándole el plazo de 48 horas para que acredite matrícula en el Colegio de Abogados del Sur, bajo apercibimiento de ley.

Tener por ratificada la demanda por la parte actora.

Tener por contestado el planteo de incompetencia y demás oposiciones.

Pasar los autos a despacho para resolver, atento la naturaleza urgente de la medida solicitada.

Con lo que se da por finalizado el presente acto, firmando el acta
S.S.de manera digital.-JAAA

Actuación firmada en fecha 23/02/2026

Certificado digital:
CN=CASILLO Adriana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277211764

Certificado digital:
CN=CALDERON VALDEZ Cristian Alfredo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20255412834

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.